



Fínca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso Simplificado de Mínima Cuantía

CONTRATACIÓN DE REGIMEN ESPECIAL Nro. IEFLM /02-2020

Fecha: Junio 4 del año 2020

1. INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO CONTRACTUAL	MANTENIMIENTO GENERAL (CHAPAS, PUERTAS, VENTANAS, ILUMINACION).	
PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 17.556.000	CDP Nro. 09 del 22 mayo del 2020
FORMA DE PAGO	Contra- entrega, una vez recibidos los bienes y servicios a entera satisfacción	
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OFERTA ACEPTADA	Veinte (20) días hábiles	
NECESIDAD	<p>La Constitución Política de Colombia, en su art. 2º establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución... (Entre otros). La Ley establece que: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)."</p> <p>Con fundamento en dicha norma constitucional, la Institución Educativa Finca la Mesa, a través del contrato de "OBRA"</p>	

Sede Central: 2149151
Escuela Juan Bautista Montini: 521 79 92
Escuela La Isla: 258 10 53
Escuela La Francia: 236 96 93



Fínca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

	<p>pretende hacer la adecuaciones necesarias para que las instalaciones del plantel educativo, quedé óptimas condiciones para su uso en el servicio educativo, dado que se considera prioritario intervenir la planta física, para que se encuentre plenamente disponible para el momento del regreso a clases presenciales por parte de los estudiantes y la comunidad educativa, una vez finalice el periodo de aislamiento preventivo obligatorio decretado por el gobierno0 nacional, debido a la expansión de la pandemia del Coronavirus COVID 19".</p> <p>Dicha adecuación contribuirá en buena parte a darle un mejor espacio de circulación y de esparcimiento para los estudiantes del Plantel Educativo.</p> <p>Este proyecto pretende implementar las estrategias para brindar a la comunidad educativa unos entornos escolares de ambientes de aprendizaje saludables para los educandos, dado que este es un proyecto que tiene como fin ofrecer a la comunidad educativa, la infraestructura propicia donde puedan acceder a espacios de sano esparcimiento y la utilización adecuada del tiempo libre.</p>
--	--

2. BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD			
ITEM	DETALLE	ESPECIFICACIÓN TECNICA	CANTIDAD
1.	Instalación de chapa común en mal estado aula #405		1
2.	Reinstalación de chapa común caída en aula #402		1

Sede Central: 2149151
 Escuela Juan Bautista Montini: 521 79 92
 Escuela La Isla: 258 10 53
 Escuela La Francia: 236 96 93



Fínca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

3.	Reparación en tubería galvanizada de 2" para conversión a pvc con cambio de accesorios pvc codo, unión hembra, unión macho, unión y tubo de 80cms de alta presión en bodega tanques de almacenamiento		1
4.	Desinstalada de chapas para cambios de clave en las oficinas		3
5.	Apertura de chapa bloqueada en aula de clase		1
6.	Instalación de canillas de cobre (Francia)		2
7.	Reinstalación de cámara de seguridad en corredor 4to piso	El personal de la obra deberá contar con certificados y curso de alturas.	1
8.	Reparación de llaves cuello de ganso en mal estado restaurante		2
9.	Reparación de bajantes de desagüe rotos con fuga de agua en restaurante		4
10.	Reparación y soldada en platinas de zorra reventadas con desinstalada e instalada de llanta caída		1
11.	Apertura con desinstalada e instalada de chapas para cambio de clave (Montini)		2
12.	Apertura con desinstalada e instalada de chapas para cambio de clave comedor tienda, entrada principal tienda y bodega reintegro		3
13.	Apertura de puerta principal frutera		1
14.	Instalación de chapa común oficios varios		1
15.	Cambio de clave en candado con 2 copias de llaves		1
16.	Apertura de candados sin llaves		3



Fínca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

17.	Instalación de tomas dobles en mal estado tienda escolar		4
18.	Reparación de tomas dobles en corto tienda escolar		2
19.	instalación de llave cuello de ganso doble en mal estado tienda escolar		1
20.	Reinstalación de malla suelta tienda escolar		1
21.	Instalación de kit en led de 18w luz día en tienda escolar	El personal de la obra deberá contar con certificados y curso de alturas.	5
22.	Instalación de kit en led de 18w luz día en psicología	El personal de la obra deberá contar con certificados y curso de alturas.	1
23.	Restauración en pintura esmalte color blanco en frutera		1
24.	Restauración en pintura esmalte color blanco en cortina frutera		1
25.	Restauración en pintura esmalte color blanco en puerta frutera		2
26.	mantenimiento y podada en áreas de zonas verdes con recogida de hierba y barrida al interior de la institución y exterior por los alrededores		1
27.	Instalación de interruptor sencillo frutera		1
28.	Reparación de reja y platina soldada en auditorio		1
29.	Reparación de plomería por tubo roto restauración y cambio de tubo de presión de $\frac{1}{2}$ con accesorios de pvc y cambio de llave de paso y acople en vaso de leche		1



Fínca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

30.	Instalación de llave lavamanos 1 en baño niñas y 1 en baño niños	2
31.	Destaqueo de sanitarios sin evacuación 2 en baño niñas y 1 en baño niños 3er piso y 1 orinal profesores	4
32.	Instalación de agua stop en tanques sanitarios baño niños	3
33.	Instalación de jaladera en tanques sanitarios baño niños	3
34.	Instalación de llaves de paso en sanitarios baño profesores	2
35.	Instalación de juego de tornillos en tanque sanitarios profesores	1
36.	Desinstalación de estanterías en bodega para reformar con cortes y soldada en estructura para reinstalarlos fijos a la pared en aula de educación física	1
37.	Instalación de chapa común en coordinación	1
38.	Reparación de orinales con fugas de agua en llave de paso principales para cambio de empaquetaduras y cheques completas	3
39.	Instalación de kit en led de 18w luz día en aulas de clase	8
40.	Instalación de chapa de seguridad macho rígido en puerta lava traperos bloque B	1
41.	Mantenimiento y recogida de deshechos por corte de árboles y arrume de palos grandes en coliseo	1
42.	Instalación de canilla de cobre pesada en lava traperos	1
43.	Reparación de seguro en ventana psicología	1



Fínca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

44.	Retirada de lámparas, reflectores, parlantes, sonido y blackout para demolición de cielo falso auditorio y pulida de cielo falso para retirada de cuescos en pasillo bloque B área de 144mts cuadrados en auditorio con recogida y botada de escombro en costales para botada de viaje en volqueta	El personal de la obra deberá contar con certificados y curso de alturas.	1
45.	Pintura en puerta restaurante color blanco esmalte (Francia)		1
46.	Restauración al interior y exterior de la tienda escolar con muros deteriorados , para pelar, impermeabilizar resanes con cemento y estuco, pintura epóxica blanca muros exteriores color ladrillo (Francia)		1
47.	Restauración de pintura en baño tienda escolar color blanco con puerta metálica color negro y 2 puertas metálicas 1 entrada principal y otra entrada cocineta (Francia)		1
48.	Reparación de ventana cortina desengrafiada y suelta de los rieles con restauración de pintura color blanco (Francia)		1
49.	Reparación de sillas universitarias soldadas con cambio de kit escolar nuevos (Francia)		10
50.	Instalación de vidrio de 6mlts de 1mt x 1mt en ventana aula de clase (Francia)		1
51.	Instalación de canilla de cobre el lava traperos (Francia)		1
52.	Reinstalación de lámpara suelta y 3 tomas dobles sueltos		1
53.	Instalación de neo lay en puerta parte inferior para el no ingreso de bichos y malla metálica de 50x40 cm. en puerta principal (Francia)		1



Fínca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

54.	Instalación de driwal en orificio baño tienda (Francia)		1
55.	Instalación de puerta metálica de 88x2.17 en restaurante (Francia)		1
56.	Instalación de chapa común en preescolar parte alta (Montini)		1
57.	Instalación de llave lavamanos baño niñas (Montini)		1
58.	Reparación de techo en bloque B en aulas, con filtraciones de agua, instalación de canoa de 4mts lineales y cambio de 3 boquillas deterioradas con reparación y Destaqueo de bajantes de desagüe, reinstalación de ruanas caídas más el mantenimiento de techos en bloque A y B para barrida de techos, canoas, Destaqueo de bajantes de desagüe sin evacuación e impermeabilización de techo con gotera en aula #402, limpieza en plancha de almacenamiento de tanques, reparación y cambio de boquillas malas	El personal de la obra deberá contar con certificados y curso de alturas.	1
59.	Instalación de llave lavamanos baño niños		1
60.	Instalación de kit en led de 18w luz día aula #03 (Montini)		3
61.	Instalación de kit en led de 18w luz día aula en pasillo (Montini)		1
62.	Instalación de tubos fluorescentes de 32w luz día aula #04 (Montini)		5
63.	Instalación de tubos fluorescentes de 32w luz día aula #05 (Montini)		4
64.	Reinstalación de toma doble sueltos 1 en aula #03 y 1 en preescolar (Montini)		2



Fínca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

65.	Instalación de tubos fluorescentes de 32w luz día aula #06 (Montini)		3
66.	Instalación de kit en led de 18w luz día patio salón (Montini)	El personal de la obra deberá contar con certificados y curso de alturas.	3
67.	Reparación de plomería en tubo de bajante de desagües con instalación de tubo pvc 1 ½ unión, codo, adaptadores macho y hembra de presión de 1 ½ con instalación de 2 bajantes de desagüe tipo acordeón en restaurante (isla)		2
68.	Asegurada de llave cuello de ganso suelta restaurante (isla)		1
69.	Instalación de tubería fluorescente de 32w luz día en aulas de clase (Francia)		25
70.	Instalación de kit en led de 18w luz día en aulas de clase (Francia)		10
71.	Instalación de llave bola diamante en lavamanos baño niños		1
72.	Reparación de corto eléctrico en tarima auditorio		1
73.	Instalación de tubo fluorescente de 54w luz día en comedor restaurante		14

2.1 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Apertura y publicación del Proceso	04/06/2020	Página web
Plazo para entrega de Propuestas y Cierre del Proceso	05/06/2020	De 8:00 am a 3:00 pm. Al correo rectoria@iefincalamesa.edu.co
Evaluación de propuestas	08/06/2020	

Sede Central: 2149151
 Escuela Juan Bautista Montini: 521 79 92
 Escuela La Isla: 258 10 53
 Escuela La Francia: 236 96 93



Fínca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

Plazo para subsanar requisitos habilitantes	09/06/2020	Rectoría
Respuesta Observaciones, si hubiere lugar a ello.	10/06/2020	Rectoría
Comunicación de la Aceptación de la oferta	11/06/2020	Rectoría
Aceptación de la Oferta-Contrato de Obra	11/06/2020	Rectoría

2.2 TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO:

En razón al tipo de prestaciones requeridas y a la forma como se cumplirán las obligaciones, se trata de una tipología de contrato de obra para la “MANTENIMIENTO GENERAL (CHAPAS, PUERTAS, VENTANAS, ILUMINACION)”, en al marco del proyecto de mejoramiento de los entornos escolares y ambientes de aprendizaje.

2.2.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Esta contratación se realizada bajo el **RÉGIMEN ESPECIAL** contenido en el Art. 13 de la ley 715 del año 2001- en la modalidad Simplificada de Mínima Cantidad, para la adquisición de bienes, obras o servicios en cantidad inferior a los 20 SMMLV- según el Reglamento Interno de contratación vigente de la Institución Educativa, aprobada por medio de Acuerdo de Consejo Directivo.

2.2.2 IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO
72102900	Mantenimiento y reparación de instalaciones

3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los oferentes interesados, personas naturales o jurídicas, consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación, deberán enviar la propuesta económica en el formato de la empresa o establecimiento de comercio, adjuntando los requisitos habilitantes por medio de correo electrónico, a la siguiente dirección: rectoria@iefincalamesa.edu.co en formato PDF y con la firma digital registrada o escaneada de los documentos, los cuales serán aportados por el proponente en esta contratación.

Sede Central: 2149151
Escuela Juan Bautista Montini: 521 79 92
Escuela La Isla: 258 10 53
Escuela La Francia: 236 96 93



Fínca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

Igualmente, deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

Las ofertas que no se encuentren radicadas en el correo electrónico con los documentos y requisitos habilitantes, dentro del rango de las respectivas horas y fecha hábil, fijada para la recepción de ofertas, serán consideradas como ofertas extemporáneas y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.

La oferta deberá estar suscrita con la firma digital o escaneada, por parte de la persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica, o el representante legal designado del consorcio o la unión temporal. En todo caso podrá otorgarse poder especial debidamente conferido para la suscripción de la oferta.

Sí el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) y el objeto de la oferta causa dicho impuesto, La INSTITUCION EDUCATIVA FINCA LA MESA, lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el oferente.

3.1 REQUISITOS HABILITANTES		
a.	Propuesta económica firmada, con el detalle de la cantidad, valor Unitario, IVA y el total. NOTA: Validez de la oferta mínima de treinta (30) días.	FACTOR DE CALIFICACIÓN-ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
b.	Certificado de Cámara de Comercio no superior 30 días, tratándose de persona natural deberá aportar el registro mercantil. (El objeto social de la empresa o establecimiento de comercio deberá estar relacionado con el objeto de la contratación) La fecha de antigüedad de constitución la persona jurídica o establecimiento de comercio, deberá ser al menos de dos (02) años o más.	FACTOR DE VERIFICACIÓN ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR
c.	Registro Único Tributario (RUT) con la actividad económica registrada.	FACTOR DE VERIFICACIÓN ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR



Fínca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

d.	Certificado de antecedentes Fiscales de la Contraloría con una fecha de expedición no mayor a 30 días	FACTOR DE VERIFICACIÓN ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR
e.	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría con una fecha de expedición no mayor a 30 días	FACTOR DE VERIFICACIÓN ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR
f.	Copia de la Cédula de Ciudadanía (De la persona natural, representante legal y/o de los integrantes del consorcio u unión temporal).	FACTOR DE Verificación de capacidad jurídica-
g.	Copia de la Planilla de Pago de Seguridad Social Vigente, si es persona natural o certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal de estar al día con el pago de la seguridad social, tratándose de persona jurídica, cuando hubiere lugar a ello.	FACTOR DE VERIFICACIÓN ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR
h.	Certificado Nacional de Antecedentes de Medidas Correctivas	FACTOR DE VERIFICACIÓN ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR
i.	Documento de conformación del consorcio o la unión temporal	FACTOR DE VERIFICACIÓN ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR
j.	Certificado de experiencia específica en la ejecución de contratos de obra, con instituciones educativas oficiales, relacionados con el objeto de la contratación, cuyo valor sea igual o superior al 100% presupuesto oficial. Nota1: Se podrá acreditar el requisito de la experiencia, con mínimo dos (2) certificaciones de contratos de obra, ejecutados con instituciones educativas oficiales, cuya sumatoria del valor, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial	FACTOR DE VERIFICACIÓN ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR RECHAZO DEL OFRECIMIENTO
k.	Certificación bancaria del oferente	FACTOR DE VERIFICACIÓN ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR



Fínca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

I.	Protocolo de Bioseguridad para prevención del COVID-19	FACTOR DE VERIFICACIÓN ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR RECHAZO DEL OFRECIMIENTO
----	--	--

3.2 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA: Serán eliminadas en los siguientes casos:

1.	Cuando el proponente no acredite los requisitos habilitantes y las calidades de participación establecidos en la invitación pública, durante el plazo estipulado para subsanar los requisitos habilitantes
2.	Cuando el proponente omita la presentación de documentos esenciales para la evaluación objetiva de la propuesta (propuesta económica) o no cumpla con alguno de los requisitos y/o documentos habilitantes establecidos en la invitación pública.
3.	Cuando se encuentre que el oferente esté incurso en alguna de las incompatibilidades e inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
4.	Cuando el objeto social de la empresa o actividad mercantil del proponente no tenga ninguna relación con el objeto de la contratación, exigencia que se aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación
5.	Cuando la propuesta se presente extemporáneamente (antes de la hora de apertura o después de la hora de cierre) o cuando la propuesta sea superior al presupuesto oficial.
6.	Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso contractual, bien sea en su razón social o en su actividad comercial
7.	Cuando se incurra en prácticas corruptas o fraudulentas para la adjudicación de este contrato.
8.	Cuando el valor de la oferta sea inferior al 97% del presupuesto oficial destinado para la obra
9.	Si el proponente se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica o cuente con sanciones registradas en el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación o en el caso de que se le



Fínca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

	hayan impuesto sanciones registradas en la Cámara de Comercio durante los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, por concepto de declaratoria de incumplimiento, caducidad o imposición de multas contractuales, mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado
10.	Cuando en el período de evaluación se detecten incongruencias, discrepancias, o contradicciones entre los documentos presentados por oferente y lo confrontado con la realidad.
11.	Cuando no cumpla con el requisito de la experiencia solicitada por la entidad, este requisito se hace extensivo a cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal.
12.	Cuando el oferente no presente protocolo de Bioseguridad para la prevención del contagio de COVID-19

3.3 PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial destinado para la ejecución de la oferta que haya sido aceptada, en la tipología de contrato de obra, asciende a la suma de: **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 17.556.000) M/L, INCLUIDO EL IVA**, respaldados con base en la disponibilidad presupuestal expedida por el contador de la Institución Educativa.

NOTA 1: La propuesta más favorable será la que cumpla con las anteriores especificaciones técnicas y que tenga el menor valor de oferta.

NOTA 2: Las propuestas deberán ofertar íntegramente la totalidad de cada uno de los anteriores ítems señaladas en las especificaciones técnicas de la obra realizada por la entidad, por lo tanto, la Institución Educativa FINCA LA MESA, no admite presentación de propuestas parciales, ni alternativas.

3.4 LUGAR DE EJECUCION

El lugar de ejecución del presente contrato de obra, será la Institución Educativa FINCA LA MESA SEDE CENTRAL LOCALIZADA EN LA CALLE 118 # 51 A 03. SEDE ISLA TELEFONO 2581053, SEDE FRANCIA 2369693, SEDE MONTINI 5217992 en la ciudad de Medellin.

3.5 FORMA DE PAGO:

Sede Central: 2149151
 Escuela Juan Bautista Montini: 521 79 92
 Escuela La Isla: 258 10 53
 Escuela La Francia: 236 96 93



Fínca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

La Institución Educativa FINCA LA MESA cancelará al oferente - contratista el valor total del contrato en la modalidad, contra -entrega, es decir, pagara el valor pactado en la oferta que haya sido aceptada por la entidad, al momento de recibir a satisfacción la entrega de las obras, previa presentación de la factura o cuenta de cobro debidamente legalizada, con el soporte de pago de la seguridad social del personal dependiente del oferente contratista.

3.5.1 IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y RETENCIONES DE LA OFERTA

El oferente- contratista pagará todos los impuestos, retenciones, deducciones, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución de la oferta que haya sido aceptada bajo la tipología de contrato de obra de conformidad con la ley colombiana. Los gastos ocasionados para el perfeccionamiento y legalización de la oferta correrán a cargo del oferente - contratista.

3.5.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de la oferta será de veinte (20) días hábiles, término que se contabilizará a partir de la fecha de suscripción de la aceptación de la oferta. El plazo para la liquidación de la oferta es de cuatro (04) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución de la misma.

3.6 OBLIGACIONES:

3.6.1 OBLIGACIONES DEL OFERENTE- CONTRATISTA: El oferente - contratista se obliga para con la Institución Educativa a lo siguiente:

a) Obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto de la oferta que haya sido aceptada, en la tipología de contrato de obra, con plena autonomía contractual, técnica, financiera y administrativa en cuanto al personal dependiente a su cargo, bajo su propia responsabilidad.
2. Cumplir con sus deberes y obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, (salud, pensiones, riegos laborales y, parafiscales) manteniendo los pagos al día durante la ejecución de la oferta aceptada frente a su personal de trabajadores dependientes, en

Sede Central: 2149151
Escuela Juan Bautista Montini: 521 79 92
Escuela La Isla: 258 10 53
Escuela La Francia: 236 96 93



Fínca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo y párrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.

3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución de la oferta aceptada.

b) Obligaciones Específicas.

El oferente- contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas:

1. Presentar los documentos necesarios para la legalización de la oferta aceptada bajo la tipología de contrato de obra en los términos establecidos para tal fin.

2. Cumplir a cabalidad con el objeto de la oferta, garantizando el mejor beneficio para la comunidad educativa

3. Proceder con la entrega de las obras de construcción con el fin de adecuar los entornos escolares y los ambientes de aprendizaje, en el plazo convenido por las partes, con el propósito de que la Institución Educativa, permita disponer de un servicio educativo para la vida: Juntos para existir, Convivir y aprender, con el acompañamiento de la familia como cuidadores y aliados responsables del proceso de formación de sus hijos.

4. Presentar a la supervisión un informe de ejecución sobre el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el objeto de la oferta aceptada, cada vez que sea requerido por las autoridades educativas o los organismos de control.

5. Cumplir con las condiciones de calidad de la oferta aceptada de acuerdo a las normas técnicas colombianas y las normas sobre calidad para el sector del servicio público de la educación.



Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

6. Suscribir el acta de liquidación de la oferta, dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente.

c) Del contratante:

1. Ejecutar cumplidamente los pagos señalados en la oferta aceptada.
2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto de la oferta aceptada a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión.
3. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución de la oferta, el cumplimiento de las obligaciones del oferente- contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).
4. Liquidar la oferta que haya sido aceptada

3.7 FACTOR DE SELECCIÓN

La Institución Educativa FINCA LA MESA, seleccionará la oferta más favorable, se tendrá como tal aquella que presente el precio menor precio.

Nota 1º: la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo, en caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

3.7.1 CRITERIO DE CALIFICACIÓN DE LA OFERTA

Se tendrá en cuenta la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes aportados por parte de los oferentes interesados, que se hará con el que presente el precio más bajo y de esta forma se seleccionará la oferta con el menor precio, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

Sede Central: 2149151
Escuela Juan Bautista Montini: 521 79 92
Escuela La Isla: 258 10 53
Escuela La Francia: 236 96 93



Fínca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	FACTOR DE VERIFICACIÓN Y PUNTAJE
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES	ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR- RECHAZADA
PROPIUESTA ECONOMICA: Menor precio	100 puntos

A. PROPUESTA ECONOMICA

Para la calificación de este componente, se tendrá en cuenta el valor total de la oferta presentada por el proponente, antes de IVA, con el fin de mantener incólume el principio de igualdad de ofertas entre los oferentes clasificados en el régimen tributario común, especial y simplificado; los puntajes se asignarán de acuerdo al siguiente procedimiento:

Al proponente que presente el menor precio de oferta, se le adjudicará el mayor puntaje, es decir; cien (100) puntos.

A los demás se les asignará un puntaje proporcional con respecto al de mayor puntaje, así:

MENOR PRECIO (100 puntos)

SEGUNDO PRECIO ORDEN ASCENDENTE $100 \times (\text{Menor precio} / \text{Segundo precio})$

TERCER PRECIO ASCENDENTE $100 \times (\text{Menor precio} / \text{Tercer precio})$

Y así sucesivamente.

3.7.2 REGLAS DE SUBSANABILIDAD DE LA OFERTA:

En el informe de la verificación de requisitos habilitantes, la institución educativa señalará los proponentes que se consideran en el proceso de contratación: INNADMISIBLES/SUBSANAR, con el fin de que los oferentes aporten en el plazo de un (1) día hábil, el requisito habilitante faltante o para subsanar el defecto que adolece la propuesta, siempre y cuando, no sea un criterio de calificación de la oferta, so pena del rechazo del ofrecimiento.

3.7.3 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Sede Central: 2149151
Escuela Juan Bautista Montini: 521 79 92
Escuela La Isla: 258 10 53
Escuela La Francia: 236 96 93



Fínca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

Una vez surtida la evaluación final se comunicará al respectivo proponente la selección de la oferta más favorable para los intereses de la entidad, que cumple con los requisitos habilitantes y se encuentre en el rango de primer orden de elegibilidad con el menor precio ofertado, quien suscribirá junto con la entidad, la aceptación de la oferta, con la cual se hará el registro presupuestal.

3.7.4 GARANTÍAS DE LA OFERTA ACEPTADA

Para la presente contratación No se exigirá la póliza de garantía, teniendo en cuenta que no existe riesgo para la ejecución de la oferta que haya sido aceptada y a la forma de pago pactada por las partes que es contra-entrega, sin embargo, la entidad podrá opcionalmente requerir la constitución de la garantía única, cuando a su juicio, existan suficientes razones convenientes para solicitarla. Igualmente, el proveedor del bien o servicio debe otorgar la garantía legal de calidad comercial conforme a las regulaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio y lo establecido la ley Nro. 1480 del año 2011 "Estatuto del Consumidor". Se aclara que los defectos de fabricación o en relación con la calidad de cualquiera de los productos objeto de esta contratación, dará lugar a que el contratista realice el cambio por uno nuevo de iguales características y condiciones, sin que ello genere el pago de valor adicional alguno para la entidad, diferente de lo pactado en la oferta que haya sido aceptada

3.7.5 REGLAS PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS:

En cualquier momento del proceso y hasta un (01) día hábil, antes de la fecha límite de presentación de las propuestas, si la Institución Educativa, lo considera necesario y pertinente, podrá modificar la invitación pública.

Toda modificación se surtirá mediante adenda, que deberá publicarse en la página Web o medio electrónico dispuesto para surtir la publicación del proceso.

Cuando la Institución Educativa, lo requiera o considere conveniente, el plazo para la presentación de las ofertas podrá ser prorrogado mediante adenda que se expedirá máximo hasta antes de la fecha programada para el cierre del proceso y hasta por un término igual al inicialmente fijado.

3.7.5.1 INFORME DE EVALUACIÓN:

Sede Central: 2149151
Escuela Juan Bautista Montini: 521 79 92
Escuela La Isla: 258 10 53
Escuela La Francia: 236 96 93



Fínca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

El informe de evaluación será publicado, por el término de un (01) día hábil. Durante dicho término los oferentes podrán presentar observaciones al mismo, ya sea por escrito o mediante correo electrónico dirigido a la rectoria@iefincalamesa.edu.co; las observaciones que se presenten deberán estar acompañadas de las pruebas que se pretendan hacer valer.

Las observaciones presentadas por fuera del término de traslado del informe de evaluación NO se tendrán en cuenta.

3.7.5.2 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.

La entidad, de manera sustentada, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, dará respuesta de fondo a las observaciones presentadas al informe de evaluación, las cuales fundamentarán la modificación o la firmeza del informe definitivo de evaluación de las propuestas.

3.7.5.3 CRITERIOS DE DESEMPEATE:

En caso de que dos o más ofertas se encuentren empatadas en el mismo orden de elegibilidad, porque han presentado el menor precio de manera igual, se procederá a considerar como adjudicataria la oferta que primero haya sido presentada de conformidad con el registro de entrega de ofertas.

3.7.5.4 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

La Institución Educativa, declarará desierto el proceso, únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo debidamente motivado, en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a tal decisión o por no presentarse oferentes para dicho proceso.

En los anteriores términos, se fijan las reglas del presente proceso de contratación simplificada de mínima cuantía.



Fínca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

Atentamente,

LUIS EUGENIO MENA PALACIOS
Rector

Publicación en Página WEB institucional:

<https://www.iefincalamesa.edu.co/index2.php?id=70527&idmenutipo=1331> o en la siguiente ruta https://www.iefincalamesa.edu.co/Recursos/Informacion_financiera/Invitaciones_2020.